

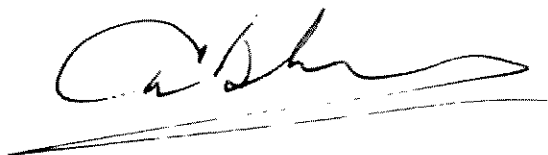
RESOLUCION Nº 114/74.-

EXP. Nº 1813/74 -SUPERINTENDENCIA-

Buenos Aires, 8 de mayo de 1974.-

Devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación haciendo saber que según lo dispuesto en el art. 86, inc. 22 de la Constitución Nacional, y de conformidad al criterio sustentado por el Tribunal en su Resolución Nº 134/74, los magistrados que carecían del acuerdo senatorial ha cesado en sus funciones con fecha 30 de abril ppdo.-

CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION



ES COPIA